LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2016

"SOPORTE TECNICO Y MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA AMHS"

ADENDA Nº 1

La DINAC de conformidad al Art. 22 de la Ley Nº 2051/03 y el Art. 40 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	El pago por los servicios, se hará a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos propios, previstos en el Presupuesto General de la Nación, para el presente Ejercicio, conforme a las siguientes condiciones: • Se otorgara un anticipo financiero del 30% (treinta por ciento), del monto total adjudicado, dentro de los 10 días posteriores a la firma del contrato, contra presentación de la Garantía de Reembolso del Anticipo que cubra la totalidad del mismo (100% del monto total del Anticipo Financiero); además de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. La Garantía de Anticipo Financiero, tendrá validez de 30 (treinta) días posteriores a la finalización del contrato. • El 70% restante del pago se realizará de manera mensual, por mes vencido, cuando el oferente adjudicado presentare para el cobro correspondiente la Factura Crédito, debidamente recepcionada, y la contratante emita su conformidad a través del Fiscal designado para el efecto, conjuntamente con los responsables del Departamento de Auditoría Interna de la Institución, dentro de los (60) sesenta días calendarios de presentadas las documentaciones legales. • Este plazo será suspendido automáticamente cuando el servicio prestado o los bienes entregados no se ajusten a lo estipulado en el Contrato y el PBC, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del Contratista. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura y/o nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado al contrato, convenga errores imputables al Contratista o no las disposiciones tributarias vigentes. • Considerando la Plurianualidad del presente Contrato, el pago por los servicios correspondientes al Ejercicio 2017 estará sujeto a la aprobación presupuestaria de dicho Ejercicio. Estos pagos se realizaran una vez aprobado el presupuesto correspondiente al Ejercicio 2017. El incumplimiento del plazo contractual para la entrega de los servicios adjudicados, objeto del presente llamado a contratación, hará pasible al CONTRATISTA, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del servicio en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al CONTRATISTA. La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley Nº 3439/2007, en su Art.1º que modifica el Art. 41º de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS"). La empresa que resulte adjudicada deberá estar inscripta en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) como requisito previo para la Obtención del Código de Contratación (CC).

Los puntos que no hayan sido modificados por la presente Adenda, siguen invariables y con plena vigencia.

Abg. JULIAN PAT
Coordinador
UOC - DINAC

Lic. Jorge Pérez
Jefe Int. Dpto. de Licitaciones
U.O.C. - DINAC